

Anexo nº 2

TABLAS SALARIOS BRUTOS

TECNICOS Y OPERARIOS

GRUPO	CATEGORIAS	SALARIO BIA	TOTAL AÑO
1	Técnicos		1.435.000
2	Muestra Industrial		1.263.558
3	Oficial 1º de Oficios	2.634 Pts/año	3.159.013
4	Oficial 2º de Oficios	2.479 " "	1.098.584
5	Oficial 3º de Oficios A	2.332 " "	1.825.957
6	Oficial 3º de Oficios B	2.217 " "	975.584
7	Ayudante Especialista	2.157	948.974

ADMINISTRATIVOS (GUERES Y LINPIAS)

ESCALA	MINIMO	MAXIMO
E	1.899	2.317
D	1.555	1.890
C	1.274	1.554
B	1.045	1.273
A	816	1.044

ADMINISTRATIVOS (OFICINA CENTRAL)

ESCALA	MINIMO	MAXIMO
E	1.795	2.189
D	1.471	1.794
C	1.205	1.470
B	988	1.204
A	772	987

Anexo nº 3

ANTIGUEDAD

TECNICOS Y OPERARIOS	TRIENIO	QUINQUENIO
Técnicos	23.731 Pts/año	47.462 Pts/año
Muestra Industrial	23.731 " "	47.462 " "
Oficial 1º de Oficios	55 Pts/año	110 Pts/año
Oficial 2º de Oficios	53 " "	105 " "
Oficial 3º de Oficios A	53 " "	105 " "
Oficial 3º de Oficios B	53 " "	105 " "
Ayudante Especialista	53 " "	105 " "

ADMINISTRATIVOS	TRIENIO	QUINQUENIO
Niveles A, B, C, D y E	23.731 Pts/año	47.462 Pts/año

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4111 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 567-1981, promovido por «Wander, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 567-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wander,

Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 23 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Wander, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 444.349 denominada «Perform», para productos de la clase 5.ª, y contra la posterior resolución de fecha 22 de febrero de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado: y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4112 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2.253.

Nombre: «Esperanza».

Mineral: Caolín y arenas silíceas.

Cuadrícula: 89.

T. Municipal: Sigüenza, Viana de J. y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 10 de diciembre de 1985.-El Director provincial, Jesús Remón Camacho.

4113 RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado a instancia de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, hace saber que se ha incoado expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, a instancia de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», para llevar a cabo la ampliación del vertedero a cielo abierto para el «Pozo de Santa Amelia».

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 3 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de noviembre del mismo año, declara Empresa integrada en el sector del zinc, de conformidad con el Real Decreto 3006/1980, de 30 de diciembre, que a su vez la declara de interés preferente. De acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, concretamente con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes, así como el Reglamento para su aplicación y en particular el contenido del artículo 56, por cuanto la declaración de preferencia lleva implícita las de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados conforme establece el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre. Asimismo, se cita como de aplicación el artículo 105 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto de 30 de julio de 1976, y demás concordantes que confieren al titular legal de una explotación el citado derecho de expropiación forzosa por el trámite de urgencia, si como en este caso, se dan cita la declaración de utilidad pública de la actividad y la necesidad de ocupación de determinados bienes.

Habiendo sido sometido el expediente que nos ocupa a información pública, con fecha 15 de enero de 1985, y cubiertos los quince días del periodo de alegaciones, en cumplimiento del artículo 52 de

la citada Ley de Expropiación Forzosa, se procede a la fijación de fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos expropiados. La relación detallada de las fincas afectadas así como las fechas aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del viernes 7 de febrero de 1986.

Santander, 10 de febrero de 1986.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—2.075-C (11173).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4114 RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan diversos cursos y seminarios a realizar por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto por la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre capacitación y perfeccionamiento de personal en Instituciones Hospitalarias, así como por el Real Decreto 3151/1977, de 7 de noviembre, en el que se reestructura la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, y Real Decreto 2967/1981, de 18 de diciembre, en que se adscribe dicha Escuela a la Escuela Nacional de Sanidad,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Escuela Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante su Subsecretaría, convoca por la presente Resolución los cursos y seminarios contenidos en el anexo I, que se realizarán durante el curso académico 1986-1987, por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Segundo.—Se designarán las fechas concretas y lugar de realización de los cursos y seminarios establecidos por la presente Resolución y se dictarán, en su caso, las disposiciones más convenientes en orden al desarrollo de los mismos.

Tercero.—Los interesados que deseen participar en los diversos cursos y seminarios que se convocan, si cumplen los requisitos establecidos para cada uno de ellos, lo solicitarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando documentación que acredite los apartados II y III del modelo de instancia que figura como anexo II.

Cuarto.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, por medio de su Subsecretaría, determinará la lista de los admitidos a cada curso o seminario, a propuesta de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, que las elaborará a la vista de las instancias y documentación presentada por los aspirantes y mediante pruebas de selección específicas para cada curso.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria:

ANEXO I

I. Dirección Hospitalaria

(Tres cursos: Cuatrocientas horas lectivas)

Requisitos: Licenciatura en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o acreditar desempeño de puestos de trabajo en cualquier Administración Sanitaria. (40 participantes por curso.)

II. Gerencia Hospitalaria

(Un curso: Cuatrocientas horas lectivas)

Requisitos: Poseer o estar en condiciones de poseer el diploma de Dirección expedido por la Escuela de Gerencia Hospitalaria. (30 participantes por curso.)

III. Supervisión de Enfermería

(Nueve cursos: Ochenta horas lectivas)

Requisitos: ATS o diplomado en Enfermería. (40 participantes por curso.)

IV. Capacitación en Administración de Servicios Geriátricos

(Seis cursos: Ciento veinte horas lectivas)

Requisitos: Trabajar en Centros Geriátricos. (40 participantes por curso.)

V. Supervisores de Radioprotección

(Tres cursos: Cuarenta y seis horas lectivas)

Requisitos: Titulados superiores que necesitan la licencia de Supervisor que otorga el Consejo de Seguridad Nuclear. (40 participantes por curso.)

VI. Operadores de Radioprotección

(Tres cursos: Treinta y seis horas lectivas)

Requisitos: Titulados medios, diplomados universitarios en Enfermería, ATS y Técnicos especialistas en Radiodiagnóstico. (40 participantes por curso.)

VII. Seminarios

(Tres seminarios: Ochenta horas lectivas)

«El Hospital y las Ciencias de la Salud»:

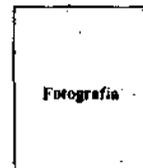
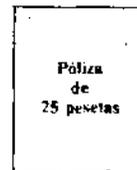
Titulados superiores o medios, o trabajar en las Administraciones Sanitarias.

«Perfeccionamiento de Directivos»:

«Reciclaje antiguos titulados»:

Requisitos: Poseer algún diploma otorgado por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

ANEXO II



El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a las actividades docentes de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, convocadas por la Resolución

I. Datos personales:

Nombre y apellidos
Lugar y fecha de nacimiento
Nacionalidad, estado civil
Domicilio, teléfono
Población, provincia, código postal

II. Datos académicos:

a) Titulos universitarios o superiores:
b) Cursos o estudios de carácter general:
c) Cursos o estudios sobre la materia que verse el curso:

III. Datos profesionales:

a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos:
b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo:
c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado:

IV. Curso o seminario a que desea asistir:

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Ministerio de Sanidad y Consumo, Escuela de Gerencia Hospitalaria, calle Príncipe de Vergara, 54, Madrid.